



Ciudad de México, de 18 de mayo 2020

## CIRCULAR 2020/05

### PRODUCTORES E INDUSTRIALES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO REPRESENTANTES LEGALES

#### Presente

Por medio de la presente hacemos referencia a los trámites de aprobación y autorización en material zoonosanitaria, acuícola y pesquera, así como la regulación de establecimientos y productos veterinarios para su uso en animales terrestres y acuáticos o bien para consumo por estos, cuya vigencia se encuentre comprendido del 26 de marzo al 31 de agosto del año en curso.

Al respecto, como parte de la instrumentaciones de planes y acciones que garanticen la continuidad de la operación y el cumplimiento de las funciones encomendadas al SENASICA en materia zoonosanitaria se les comunica que **se ha determinado otorgar una ampliación de vigencia de autorizaciones, aprobaciones, registros, certificados de buenas prácticas de manufactura y dictamen de calidad anual hasta el 31 de agosto del 2020**; motivo por el cual, una vez que se levante el estado de contingencia sanitaria del país se restaurarán y resolverán procesos de los trámites antes referidos.

Lo anterior se puede visualizar en el oficio B00.02.01.01.01.- 1538-2020 mismo que adjunto como parte de esta circular.

Por ello, certificaciones, constancias, entre otras, se encontrarán vigentes hasta que sea posible atender la solicitud una vez que se dé a conocer la normalización de actividades.

#### Atentamente

I.A. Gabriel Artemio López Santiago.  
Director General

Ccp.- MVZ Jorge López Origel, presidente ONCVA.

---

**ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN AGROALIMENTARIA, A. C.**  
**Alfonso XIII No. 81 • Colonia Álamos Ciudad de México, C.P. 03400 • Tel. 5286 15 15**  
**[www.cva.org.mx](http://www.cva.org.mx) • [organismo@cva.org.mx](mailto:organismo@cva.org.mx)**



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de  
Salud Animal**

N° de Oficio B00.02.01.01.01.-0455.- **1538** -2020

Ciudad de México a **29** <sup>Hoja 1 de 2</sup> **ABR** 2020

**ÓRGANOS DE COADYUVANCIA Y ESTABLECIMIENTOS  
REGULADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA A TRAVÉS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL  
PRESENTES**

Hago referencia a los trámites de aprobación y autorización como órganos de coadyuvancia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) en materia zoonosológica, acuícola y pesquera así como a la regulación de establecimientos y productos veterinarios para uso en animales terrestres y acuáticos o bien para consumo por estos, cuya vigencia de autorización se encuentre en el periodo comprendido del 26 de marzo al 31 de agosto del año en curso.

Al respecto, como parte de la instrumentación de planes y acciones que garanticen la continuidad de la operación y el cumplimiento de las funciones encomendadas al Senasica en materia zoonosológica, acuícola y pesquera a través de ésta Dirección General a mi cargo, se les comunica que de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 fracciones IV, V, VI y X, 16 fracciones XV, III, V, XVII, XXIV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y demás disposiciones normativas vigentes, ésta Unidad Administrativa **ha determinado otorgar una ampliación de vigencia de autorizaciones, aprobaciones, registros, certificados de buenas prácticas de manufactura y dictamen de calidad anual, hasta el 31 de agosto de 2020;** motivo por el cual, una vez que se levante el estado de contingencia sanitaria en nuestro país, por la enfermedad COVID-19, se restaurarán y resolverán procesos de los trámites antes referidos.

No obstante, para el caso de los órganos de coadyuvancia, éstos deberán ingresar sus solicitudes de aprobación y/o autorización en el *Sistema de Aprobación y Autorización de Órganos de Coadyuvancia*, tal como se establece en las bases y requisitos de las convocatorias publicadas en la página electrónica institucional del Senasica:

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/modulo-de-aprobacion-de-organos-de-coadyuvancia-111409>

Es de señalar que lo anterior, no les exime de cumplir con trámites, documentos, requerimientos o bien con disposiciones que emitan otras autoridades.

Finalmente, se les exhorta para que en todo momento, se respeten los derechos humanos y se conduzcan con ética, profesionalismo y responsabilidad en su actuar como coadyuvantes de este Servicio Nacional y que debido a la contingencia sanitaria que se indica, tomen las medidas necesarias, para evitar poner en riesgo su salud, la de las personas trabajadoras y las familias que



2



residen en las diferentes entidades federativas de la República Mexicana, donde brindan sus servicios.

Lo anterior, con base en lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COV/0-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2020; el *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, el *Decreto por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicados en el DOF el 24 de marzo de 2020; el *Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020; *ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus Órganos Administrativos Desconcentrados publicado en el DOF el 17 de abril de 2020 como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19* y el *ACUERDO por el que se modifica por segunda ocasión el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el DOF el 28 de abril de 2020.

A través de los cuales se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, instrumenten planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras.

Sin más sobre el particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director General**

**MVZ Juan Cay Gutiérrez**

C. c. p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Presente.  
LIC. MARCO ANTONIO RAMÍREZ VELÁZQUEZ.- DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DEL SENASICA.- Presente  
QFB. MARÍA ELENA CONZÁLEZ RUIZ.- ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA.- Presente.  
MVZ MAURICIO FLORES VILLASUSO.- DIRECTOR DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA.- Presente  
MVZ MIGUEL ÁNGEL CASTILLO MANGAS.- DIRECTOR DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS.- Presente

mdg/jmc/asc

